

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES E IGUALDAD****Servicio de Juventud****Resolución de la convocatoria de dotaciones económicas para el programa Red de Jóvenes Informadores/as 2024-2025**

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 7 de junio de 2024, se aprobaron las bases de la convocatoria para la adjudicación de dotaciones económicas del programa Red de Jóvenes Informadores/as 2024-2025. Dichas bases se publicaron en el BOTHA número 75 del día 5 de julio de 2024.

Una vez finalizado el plazo de presentación se han recibido un total de 14 solicitudes, por parte de los siguientes centros educativos:

IES Agrario Arkaute, IES Koldo Mitxelena BHI, Colegio Sagrado Corazón "Corazonistas", IES Lakua BHI, IES Francisco de Vitoria, Paula Montal Ikastetxea-Escolapias, IES Ekialdea BHI, Ikastola Olabide, IES Zabalgana BHI, Colegio San Prudencio Ikastetxea, IES Los Herran BHI, IES Miguel de Unamuno BHI, CPI Sansomendi IPI y Colegio Urkide Ikastetxea.

Tras la revisión de los proyectos presentados, los servicios técnicos del Servicio de Juventud informan que todos ellos cumplen con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, por lo que en informe de 16 de octubre de 2024 se propone adjudicar 14 dotaciones económicas de 500,00 euros cada una a estos 14 centros de enseñanza, lo que asciende a un total de 7.000,00 euros.

Existiendo consignación presupuestaria para hacer frente a este gasto en la partida 2024/0116.2371.48936 del presupuesto municipal vigente para 2024.

Considerando lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de dicha ley, en el artículo 23 y siguientes del reglamento de servicios de las corporaciones locales así como en la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el día 21 de abril de 2023 y publicada en el BOTHA. número 88 de 28 de julio de 2023).

La concejala-delegada del Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad, en virtud del decreto de Alcaldía sobre delegación de competencias de fecha 22 de junio de 2023, así como del artículo 8.1 de la ordenanza general de subvenciones y del artículo 127.1.g) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de bases de régimen local, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: aprobar la concesión de 14 dotaciones económicas, de 500,00 euros cada una, a los 14 centros de enseñanza que a continuación se relacionan, lo que asciende a un total de 7.000,00 euros:

IES Agrario Arkaute	S4833001C
Colegio Sagrado Corazón "Corazonistas"	R0100128H
IES Francisco de Vitoria	S4833001C
IES Ekialdea BHI	S4833001C
IES Zabalgana BHI	S4833001C
IES Koldo Mitxelena BHI	S4833001C
IES Lakua BHI	S4833001C
Paula Montal Ikastetxea-Escolapias	G99344640
Ikastola Olabide	F01008366
Colegio San Prudencio Ikastetxea	F01021138
IES Miguel de Unamuno BHI	S4833001C
Colegio Urkide Ikastetxea	F01418003
CPI Sansomendi IPI	S4833001C
IES Los Herran BHI	S4833001C

El gasto se imputa a la partida 2024/0116.2371.48936 del presupuesto de 2024 del Servicio de Juventud.

Segundo: el abono de la dotación se realizará en dos plazos: el primero, 250,00 euros, a partir de diciembre de 2024 y el segundo, 250,00 euros, a partir del mes de mayo de 2025.

Tercero: notificar el presente acuerdo a las entidades interesadas mediante publicación en el BOTHA haciéndoles saber que pone fin a la vía administrativa y contra él puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

Cuarto: publicar asimismo la información que proceda en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de octubre de 2024

La Concejala Delegada del Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad
ANA ROSA LÓPEZ DE URALDE GÓMEZ